



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME FINAL

ATENCIÓN REQUERIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Nº 889 - 2016, VU 19844 de 2016

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2017

Santiago de Cali, junio 8 de 2017

*¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!*



RICARDO RIVERA ARDILA  
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ  
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS  
Directora Técnica ante el Sector Educación

Equipo Auditor

FERNANDO QUINTANA DURAN  
Auditor Fiscal II  
MARLEN GARCÍA DE LA CADENA  
Profesional Universitaria  
ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA  
Técnico Operativo

## 1. HECHOS

La Oficina de Control Fiscal Participativo mediante oficio N° 0700.23.01.16.2424 de diciembre 27 de 2016, traslada el requerimiento N° 889-2016 a la Directora Técnica ante el Sector Educación, aportando copia de actuaciones de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, informes de visita técnica del Ingeniero Civil Fernando Ortega Muñoz, titulado en la Universidad del Valle con Matricula 76202-33544VLL contratista de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, con Especialización en Estructuras.

La Oficina de Control Fiscal Participativo señala que nos encontramos frente a un daño causado por un particular a un bien de propiedad del municipio y la presunta irregularidad por la omisión de los servidores públicos de adelantar oportunamente las acciones para lograr su reparación y evitar un posible detrimento.

### AUDIENCIA CIUDADANA CON EL SEÑOR CONTRALOR

El Dr. Ricardo Rivera Ardila - Contralor General de Santiago de Cali, en audiencia ciudadana en la comuna 20, en noviembre 23 de 2016, conoció denuncia presentada por el Sr. William Mondragón - Presidente de la J.A.L. de la comuna 20, respecto a los daños sufridos en la edificación de la Escuela La Celanese, que afectan la prestación del servicio educativo.

### ACTUACIONES, DOCUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Del análisis del material documental probatorio recaudado, que data del 2014, 2015 y 2016, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico, la Subsecretaria de Planeación Sectorial de la Secretaría de Educación, la Dirección de Desarrollo Administrativo, el equipo auditor evidencia:

La Escuela Celanese de la calle 5 oeste N° 38 B 28 barrio Belén, comuna 20 ha sufrido daños en su infraestructura presuntamente por las obras del proyecto colindante conjunto residencial Cerro Cristales, adelantado por la constructora MECON, sin que a la fecha se realicen las reparaciones a la misma.

Esta Dirección Técnica mediante oficio N° 1800.23.01.17.145 de mayo 9 de 2017 traslado a la Secretaría de Educación Municipal un informe preliminar, en el cual hace un recuento de los hechos y las actuaciones evidenciadas por la Administración Municipal en torno al asunto de la queja. Concluye con una observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Dio respuesta la Secretaría de Educación Municipal con oficio N° 4143.010.13.1.953.002429 de mayo 12 de 2017, la cual fue analizada por el equipo auditor, concluyendo:

Analizada la respuesta dada por la SEM, concluye el equipo auditor que efectivamente la misión funcional, que es la prestación del servicio educativo a los menores, se ha garantizado; que la actual administración toma el asunto, y lo en ruta hacia objetivos claros y debidos, agotando las actuaciones ante las instancias correspondientes.

La oficina Jurídica de la Alcaldía autorizó a un abogado de la Secretaría de Educación continuar con el tramite prejudicial para agotar el requisito de procedibilidad ante la Procuraduría Judicial para los asuntos civiles, el 24 de febrero de 2017 se llevó a cabo la primera audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, código 3282, conciliación N° 736, la cual fue suspendida hasta el 18 de mayo de 2017, toda vez que al observar que existe animo conciliatorio entre las partes la Procuraduría propone que se suspenda la audiencia para que las partes de manera conjunta realicen un estudio técnico a la sede educativa.

Si bien el Subsecretario de Planeación Sectorial en junio 7 de 2016 (oficio 4143.1.13.271) manifiesta que se iniciaran los procesos judiciales de titulación de la posesión material con fundamento en la Ley 1561 de 2012 y procesos de pertenencia, con miras a obtener por sentencia judicial la propiedad de los predios que ocupa la escuela Celanese, exponiendo que están en el proceso de recolección de pruebas. No se pudo establecer los avances en la materia.

Se concluye que si bien se evidenciaron debilidades en las actuaciones iniciales de la anterior administración de la Secretaría de Educación ante los hechos que se presentaban en la Escuela Celanese, siendo timoratos en la toma de decisiones para adelantar acciones judiciales.

Se observa que, a partir del 2016, la nueva administración, adelanta las actuaciones necesarias, liderando el proceso de la búsqueda del resarcimiento del daño, sin dejar de prestar el servicio fundamental de educación.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor replantea la redacción de la observación, retira la incidencia disciplinaria, quedando un Hallazgo Administrativo, así:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01**

Se evidenció por parte de la anterior administración de la Secretaría de Educación Municipal demora en las acciones de respuesta, (valoración del daño -proceso de titulación del predio ocupado por la Escuela Celanece – Acción de responsabilidad

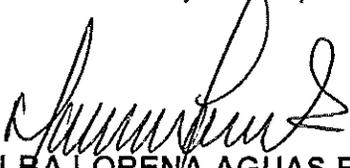
civil extracontractual), frente a los hechos presentados en la Escuela Celanese, al poner en riesgo la salubridad y seguridad de los menores estudiantes, tras conocerse desde el 2013, y de manera continua e ininterrumpida 2014 y 2015, sobre el inmueble que ocupa la sede educativa un proceso de deterioro, amenaza, que afecta una tercera parte del inmueble, que requiere una rehabilitación que debe ser completa y es de inmediata prioridad, no se puede hacer un embellecimiento superficial, es muy importante tomar las medidas de control de la humedad en el perímetro de la edificación y en los patios, la rehabilitación debe ser completa y es de inmediata prioridad, como se ha detectado que el suelo después de los 1.5 m de profundidad es de un potencial contrato expansivo alto una vez se hagan las correcciones indicadas, es muy importante tomar las medidas de control de la humedad en el perímetro de la edificación y en los patios, para esto recomiendan servidores públicos de la misma administración municipal seguir las indicaciones del estudio de suelos en el numeral 4.4.4

*La falta de acciones oportunas por parte de la administración de turno, demoró las actuaciones debidas que ha encauzado la actual administración en la búsqueda del resarcimiento de los daños, la titulación del inmueble que ocupa la escuela Celanese, que deben ser de prioridad por la actual administración.*

*Es importante que la Secretaria tome acciones inmediatas frente a la situación de riesgo y emergencia que hoy continúa latente en la escuela Celanese.*

Como resultado del presente informe, la Secretaría de Educación del municipio de Santiago de Cali, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM\_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en link "Guía para la rendición de formatos", ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.17.006 del 12 de mayo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener la variable de mejoramiento y/o cambio (acción de mejoramiento), la meta a lograr que se implementara por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

  
**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante el Sector Educación

